

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Martín Alonso Hernández Larrea
Demandado	Sebastián Pérez Pulgarín
Radicado	05001 40 03 028 <b>2020 00013 00</b>
Instancia	Única
Providencia	Tiene en cuenta notificación electrónica

Se allega la notificación remitida al demandado **SEBASTIAN PÉREZ PULGARÍN**, el 14 de abril del presente año como mensaje de datos (correo electrónico), así como el acuse de recibo automático de la misma, y se puede decir que tal diligencia fue realizada de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

La notificación se entiende surtida el 28 del mismo mes y año, es decir que el término con el que cuenta la parte demandada para pagar o proponer excepciones empieza a correr desde el 29 de abril de 2021.

### NOTIFÍQUESE

1. |

**Firmado Por:**

**SANDRA MILENA MARIN GALLEGO  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-  
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c1748b2d535ead2aa927a5992d76645aaab2db42916b48daf3f7faaa0595f485**

Documento generado en 12/05/2021 07:08:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**